



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 086-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 30 de enero de 2019

VISTO:

El Informe N° 062-2019-PPM/MPP, de fecha 23 de enero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 062-2019-PPM/MPP, de fecha 23 de enero de 2019, el Procurador Público Municipal señala que con Resolución N° 06, de fecha 18 de enero de 2019, el Tribunal Arbitral del Proceso iniciado por GA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C. contra la Municipalidad Provincial de Piura por controversia surgida en la ejecución de la obra: "Rehabilitación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en el A.H. Las Mercedes del distrito de Piura – Provincia de Piura", ha programado audiencia especial de sustentación de hechos y aspectos técnicos para el día viernes 01 de febrero de 2019, a las 2:00 p.m., en la sede arbitral ubicada en Calle Ramón Ribeyro N° 672 – Oficina 305 – Miraflores – Lima; por lo que solicita se le otorgue pasajes y viáticos por dos (02) días del 31 de enero al 01 de febrero de 2019, para asistir a dicha audiencia;

Que, la Jefa de la Oficina de Presupuesto con proveído de fecha 30 de enero de 2019, hace de conocimiento que existe disponibilidad presupuestal para la atención de pasajes y gastos en comisión de servicios;

Que, en mérito a lo expuesto y al proveído del despacho de la Gerencia Municipal, de fecha 25 de enero de 2019, que autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje en Comisión de Servicios al Abog. Edson Montalbán Sandoval, Procurador Público Municipal, a la ciudad de Lima, del 31 de enero al 01 de febrero de 2019, para los fines que se indican en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, la adquisición de pasajes vía terrestre Piura – Lima – Piura y la asignación de viáticos por dos (02) días, a favor del Procurador Público Municipal, Abog. Edson Montalbán Sandoval.

ARTÍCULO TERCERO: DAR CUENTA a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Personal y al interesado, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

